

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 196-05 que autoriza una impresión de sellos para documentos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 196-05

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950.

VISTO el Artículo 14 de la Ley No.288, del 28 de septiembre del 2004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

200,000	(Doscientos Mil) sellos de RD\$30.00; para Certificados de Declaración de Nacimiento, numerados del 000001 al 200000, color verde, en papel especial engomado con fibras impresas en azul y rojo, 2005.
---------	---

ARTICULO 2.- La impresión de este tipo de sello se hará con el mismo tamaño y diseño de la correspondiente a RD\$0.0625 de la emisión anterior de esta misma ley.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Tesorero Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 197-05 que autoriza una impresión de sellos especiales de Impuestos Internos, para los fines de la Ley No. 196 del año 1971.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 197-05

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950.

VISTO el Artículo 14 de la Ley No.288, del 28 de septiembre del 2004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Impuestos Internos, para los fines de la Ley No.196, del 21 de septiembre de 1971:

1,000,000	(Un Millón) sellos del tipo de RD\$30.00 numerados del 0000001 al 1000000, color bambú, en papel especial engomado con fibras impresas en azul y rojo, 2005.
-----------	--

ARTICULO 2.- La impresión de este tipo de sello se hará con el mismo tamaño y diseño de los correspondientes a RD\$1.00 de la emisión anterior de esta misma ley.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Tesorero Nacional, para los fines correspondientes.